



PRESENTACION DE PROYECTOS ANTE S.I.M.E. ATENCIÓN PERSONALIZADA

Los proyectos urbanísticos o de edificación en los que se incluya cualquiera de las instalaciones reguladas por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, ya sea obra nueva, reciclaje o instalaciones en edificaciones existentes, deben presentarse ante S.I.M.E. previo al inicio de la obra. El o los profesionales actuantes deben presentarse en el Servicio en los horarios estipulados para atención personalizada con la documentación detallada según corresponda. La atención personalizada de proyectos comenzará el día **miércoles 02 de mayo**. Para pedir hora se debe concurrir al Sector Ascensores o llamar al 1950 1345 de 11:30 a las 15:00 hs, con un mes de antelación como máximo. El día agendado o hasta cinco días hábiles antes del mismo el profesional actuante, propietario o gestor debe presentarse en mesa de entrada de S.I.M.E. con la dirección y padrón del proyecto, donde se le asignará un número de expediente y se le entregará un sellado que deberá abonar en las cajas del primer piso. El día agendado el profesional actuante debe presentarse en el sector ascensores con el sellado pago y el N° de expediente para realizar el estudio del proyecto a la hora agendada (si la gestión del sellado se realiza ese mismo día tener en cuenta el tiempo que demanda la atención en mesa de entrada y cajas).

General

En todos los proyectos debe presentarse:

1. Original con timbre profesional y fotocopia de Declaración jurada del total de instalaciones firmadas por el propietario y un profesional actuante.
2. Original con timbre profesional y fotocopia de la/s Declaración/es jurada/s de la o las instalaciones particulares que correspondan firmadas por el propietario y el profesional actuante.
3. Planos originales en polyester según se detalla a continuación para cada proyecto con timbre profesional y con firma del propietario y el profesional actuante. Opcional: Si se desea obtener una copia firmada y sellada por S.I.M.E., se deben traer fotocopias de los planos originales.
4. Memoria mecánica y/o eléctrica cuando corresponda con firma del profesional actuante y timbre profesional.
5. Fotocopia de cédula de identidad del propietario.
6. Archivo en PDF de todos los recaudos presentados.

Observaciones:

- **Todo recaudo firmado por un profesional debe tener el timbre profesional correspondiente.**
- **En todos los casos cuando se menciona al propietario es el propietario del padrón.**
- **Los ingenieros y arquitectos actuantes deben estar registrados en la Intendencia de Montevideo en el servicio que corresponda.**
- **Las fotocopias de los recaudos deben realizarse una vez firmados y colocados los timbres correspondientes en los originales.**



- Deben completarse todos los campos de la declaración jurada. En caso de no corresponder el campo completar con un guión.
- Los planos deben presentarse doblados según norma.
- Todos los textos (destinos, cotas) deben ser legibles.
- En los proyectos del Sector Ventilación los profesionales actuantes deben ser Ingenieros Industriales o Ingenieros Mecánicos. En los proyectos del Sector Ascensores los profesionales actuantes deben ser Arquitectos o Ingenieros Civiles. Cuando un proyecto incluya instalaciones de ambos sectores puede concurrir a la atención personalizada uno de los dos profesionales actuantes con una autorización escrita del otro profesional que le habilite a realizar modificaciones a planos y memorias.

Instalaciones particulares

El proyecto debe contener además los siguientes recaudos:

- **Ascensores, montacargas , montacoches y plataformas verticales cerradas.** Decreto N° 21.340, N° 23.684 y N° 16.556 (en el correr del año entrará en vigencia el nuevo Decreto de Ascensores)

1. Planos:

a) Todas las plantas de albañilería incluyendo subsuelos, planta baja, plantas tipo y planta de techos, a escala 1:100. Se debe indicar los niveles con respecto al nivel de vereda, destinos de los locales, dimensiones y materiales del hueco, puertas de piso, dimensiones del acceso a sala de máquinas (puertas, escalera y baranda reglamentaria), dimensiones de las sala de máquinas, ubicación de la máquina dentro de la misma con las respectivas distancias de la máquina a las paredes, ventilación del hueco y de la sala de máquinas, separación del hueco y la sala de máquinas con los tanques de agua.

b) Corte por el hueco que pase por la puerta del mecanismo y por la sala de máquinas incluyendo el acceso a escala 1:100. Se debe indicar las dimensiones del pozo, recorrido y sobre-recorrido (si el pozo es menor a 1.30 m y/o el sobre-recorrido es menor a 3.70 m se debe declarar la empresa instaladora en la declaración jurada y presentar una carta del Ingeniero responsable de la misma).

2. Notas:

a) Si el mecanismo se encuentra contiguo a baños, cocinas o similar se debe presentar una carta firmada por el profesional actuante indicando que no hay cañerías embutidas en las paredes que conforman el ducto. En caso de existir cañerías aplacadas al mismo se debe detallar el tipo de impermeabilización a realizar.

b) Si el hueco es de placa cementicia, metal o vidrio, se debe adjuntar detalle de la configuración indicando que se cumplen los valores de resistencia exigidos por Decreto y documentación técnica del proveedor firmada por el profesional actuante.

c) Si el ascensor es accesible y las dimensiones del hueco son menores a 1.75 m de ancho x 1.95 m de profundidad, se debe declarar la casa instaladora en la declaración jurada y presentar carta del Ingeniero responsable de la misma indicando que el tamaño del hueco presentado es suficiente para instalar un ascensor con dimensiones de cabina mínimas de 1.10 m de ancho x 1.40 m de profundidad y puerta de 0.80 m.



- d) Si hay locales habitables debajo del hueco se debe presentar carta del profesional actuante explicando el motivo y solicitando la aprobación de S.I.M.E. En la carta se debe incluir la carga que resiste el fondo del pozo y las cargas que resisten las vigas y pilares que lleguen a tierra firme.
- e) En caso de solicitar permiso para instalar una plataforma vertical cerrada, presentar carta del propietario del padrón indicando que se encuentra en conocimiento de que está adquiriendo un dispositivo de uso exclusivo para personas con movilidad reducida.

Observación: Si se trata de un proyecto de plataforma vertical cerrada con el hueco de vidrio o metal, el profesional actuante puede ser el Ingeniero responsable de la empresa instaladora.

- **Dispositivos para accesibilidad (sillas y plataformas salva-escaleras, plataformas verticales abiertas)** Este año entra en vigencia el nuevo Decreto del Sector Ascensores que contempla dichos dispositivos. Se utilizan las normas internacionales de referencia ISO, ANSI, CAN o similar y Decreto N° 16.556

1. Planos:

- a) Todas las plantas de albañilería incluyendo subsuelos, planta baja, pisos altos (planta tipo), a escala 1:100. Se debe indicar los niveles con respecto al nivel de vereda, destinos de los locales, itinerario accesible, las dimensiones del dispositivo, el área de aproximación, la distancia libre de paso de la escalera si corresponde.
- b) Corte por el dispositivo a escala 1:100. Se debe indicar el recorrido, las distancias vertical y horizontal, el ángulo,

2. Notas:

- a) Presentar carta del propietario del padrón indicando que se encuentra en conocimiento de que está adquiriendo un dispositivo de uso exclusivo para personas con movilidad reducida.

Observación: Cuando el ducto es autoportante (vidrio o metal) el profesional actuante puede ser un Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico. Si la instalación es en vivienda unifamiliar no requiere proyecto, solo la habilitación correspondiente que deberán solicitar el propietario y la empresa instaladora.

- **Rampas móviles.** Decreto N° 16.556 y Normativa interna de S.I.M.E.

1. Planos:

- a) Todas las plantas de albañilería que involucren el mecanismo a escala 1:100. Se debe indicar los niveles con respecto al nivel de vereda, pendientes, destinos de los locales.
- b) Corte general escala 1:100 que pase por la rampa y zona de influencia indicando el ancho, largo, pendientes de la rampa de hormigón delante del extremo móvil del mecanismo, niveles, separación entre rampa y portón de acceso a garage y altura de paso bajo y sobre el mecanismo.

- **Escaleras mecánicas y cintas.** Decreto N° 16.556, decreto N° 21.340 y N° 23.684

Planos:



- a) Todas las plantas de albañilería que involucren el mecanismo, a escala 1:100. Se debe indicar los niveles con respecto al nivel de vereda, destinos de los locales.
- b) Corte general escala 1:100 que pase por el mecanismo indicando largo y ancho del mismo, dimensiones del espacio libre frente al mismo, pendientes, niveles.

➤ **Ventilación en edificios de vivienda y oficinas. Ventilación de espacios destinados a estacionamiento. Decretos N° 11.750, N° 27.696 y N° 16.556**

Los edificios destinados a vivienda colectiva u oficinas que cumplan con la ventilación natural exigida por el Digesto Departamental en los locales habitables, cocinas, baños y garajes que se encuentren implantados hasta 1.20 m por debajo del nivel de vereda, **no** deben presentar proyecto de ventilación en S.I.M.E. Solamente se debe presentar proyecto de ventilación en caso de contar con:

- Extracción mecánica o equipos de acondicionamiento de aire.
- Garajes con más de tres lugares de estacionamiento que se encuentren implantados a más de 1.20m por debajo del nivel de vereda.

En espacios de uso público se debe presentar proyecto de ventilación en S.I.M.E. si:

- El área del local supera los 50 m² de superficie de piso de uso público.
- Si el área de uso público es menor a 50 m² pero no cumple con la ventilación natural exigida por el Digesto Departamental.
- Garajes con más de tres lugares de estacionamiento que se encuentren implantados a más de 1.20m por debajo del nivel de vereda.

1. **Planos:**

a) En caso de contar con ventilación mecánica o equipos de acondicionamiento de aire en locales habitables cocinas y baños se debe presentar todas las plantas de albañilería incluyendo subsuelos, planta baja, pisos altos, planta de techos, a escala 1:100. Se debe indicar los niveles con respecto al nivel de vereda, destinos y áreas de los locales, áreas de todas las aberturas con porcentaje de apertura, equipos de extracción y acondicionamiento de aire, dimensiones, materiales y registros de los ductos. Si el proyecto es únicamente de garajes presentar solo las plantas que involucren los estacionamientos y su correspondiente sistema de ventilación mecánica.

b) Corte por los ductos a escala 1:100 indicando equipos, dimensiones de los ductos, descarga.

2. **Notas**

a) Memoria descriptiva incluyendo:

- Potencia mecánica de los equipos en kW, y el caudal en m³/hora.
- Planilla de ventilación de todos los locales indicando área del local (m²), caudal renovado (m³/h) y renovaciones por hora.

Observación: Los recaudos requieren firma de Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico si el local supera los 150 m². La solicitud de firma técnica de ingeniero quedará a juicio del S.I.M.E. en los locales cuyas áreas estén comprendidas entre 50 y 150m² según la complejidad del caso al amparo de la normativa. Los garages, sin importar el área siempre llevarán firma de Ingeniero. Baños, cocinas y similares se cuentan como locales unitarios (no se suman las áreas).